



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

ACTA DE POSESION

En la ciudad de Bogotá D.C, el 13 de julio de 2020, se presentó el Doctor **Juan Manuel Díaz Guerrero**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.419.426, con el fin de tomar posesión como liquidador de la sociedad **Bluepharma Colombia S.A.S.**, identificada con Nit 900.887.638, designado mediante Auto identificado con número de radicación **2020-01-223071 del 03 de junio de 2020**.

El liquidador declara bajo juramento que:

1. Acepta el cargo, y que se compromete a mantener la confidencialidad propia del mismo.
2. No se encuentra impedido, inhabilitado o incurso en una situación que conlleve un conflicto de interés, de conformidad con lo dispuesto en la ley, en el decreto 2130 de 2015, las normas procesales y el régimen disciplinario.
3. Al aceptar la designación, no excede el número máximo de procesos permitidos en la Ley 1116 de 2006.

El liquidador, con la suscripción de esta acta, se compromete a cumplir la gestión que le fue encomendada debiendo cumplir con las obligaciones y funciones señaladas en la Ley 1116 de 2006, en especial las órdenes impartidas en el auto de apertura y adhiere de manera expresa a lo dispuesto en el Manual de Ética, expedido a través de la Resolución 100-000083 de 2016 y declara conocer y aceptar los términos establecidos en el compromiso de confidencialidad, expedido mediante Resolución 130-000161 de 2016.

Igualmente, el liquidador manifiesta que no está incurso en ninguna de las causales de incumplimiento establecidas en el Decreto 2130 de 2015.

De igual forma, se compromete a informar cualquier modificación en su información personal al juez del concurso y al Grupo de Registro de Especialistas de la Superintendencia de Sociedades dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra dicho cambio y a mantenerla actualizada en el sistema automatizado de valoración de criterios para el apoyo en la selección y designación de auxiliares de la justicia.

Además de lo anterior, el liquidador autoriza que se le envíe al correo electrónico jmdiaz@cremadescalvosotelo.com, cualquier notificación personal que se requiera en su calidad de auxiliar de la justicia.

Todas las comunicaciones que el liquidador deba enviarle a la Superintendencia de Sociedades, deberán ser remitidas por correo electrónico a la dirección: webmaster@supersociedades.gov.co, salvo que la Superintendencia disponga un medio o una dirección diferentes:

El liquidador se compromete, igualmente, a estar al día en los aportes a su seguridad social y a efectuar los descuentos y retenciones que correspondan de acuerdo con los honorarios que perciba por su gestión y a trasladar dichas sumas al ente respectivo, según corresponda.

El liquidador también se compromete a diligenciar y registrar, en el Registro de Garantías Mobiliarias, el formulario de ejecución concursal, en los términos previstos en el Decreto 1835 de 2015.

1/3

Adicionalmente, el liquidador dará estricto cumplimiento a las órdenes impartidas por el juez del concurso y no podrá delegar ni subcontratar sus funciones ni ser sustituido en el cargo a menos que medie una orden de dicho juez. El liquidador reconoce y acepta que es responsable de las acciones u omisiones del personal profesional o técnico de apoyo con el que cuente para el desarrollo de su función.

El liquidador deberá habilitar una dirección de correo electrónico de uso exclusivo para la recepción y envío de información relacionada con el proceso concursal, por lo tanto, velará porque dicha cuenta tenga capacidad y disponibilidad suficiente para recibir los mensajes de datos que envíen las partes en ejercicio del deber previsto en el artículo 78, numeral 14 del Código General del Proceso.

Así mismo, se pone en conocimiento del liquidador, el contenido y los términos para presentar los informes con fundamento en el proceso de judicial, previstos en el artículo 2.2.2.11.12.1, y siguientes del Decreto 991 del 12 de junio de 2018; se advierte, que, para el acta y la comunicación de dichos contenidos de informes, solo podrá utilizarse los formatos que al efecto se preparen.

Cabe señalar, que de conformidad con el artículo 2.2.2.11.9.3, del Decreto 991 del 12 de junio de 2018, el liquidador deberá habilitar una página web en la que se publique como mínimo:

1. El estado actual del proceso de liquidación Judicial
2. Copia de los memoriales que las partes hayan presentado al proceso concursal y le envíen en ejercicio del deber previsto en el artículo 78 numeral 14 del Código General del Proceso.
3. Los informes y demás escritos que el auxiliar de justicia presente al juez del concurso.

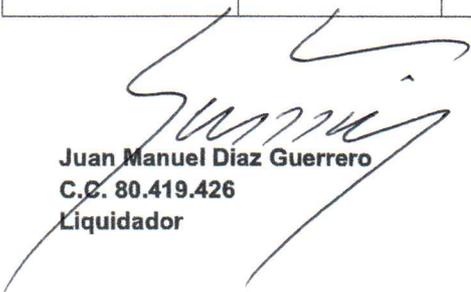
Finalmente, se advierte que para efectos de constitución y gestión de títulos de depósito judicial en el proceso de liquidación judicial de la Sociedad **Bluepharma Colombia S.A.S.**, el número de proceso es: **110019196110-02040587634**

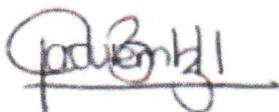
SEDE ADMINISTRATIVA			
CIUDAD	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	
Bogotá	Calle 100 No. 8 A 37 Of. 601	asistente.bogota@cremadescalvosotelo.com bogota@cremadescalvosotelo.com	
GRUPO DE PERSONAL TÉCNICO EN CONTABILIDAD Y/O FINANZAS			
NOMBRE	CÉDULA	TÍTULO	UNIVERSIDAD/INSTITUCIÓN
Yamile Ospina	52.477.812	Contador	Universidad de la Salle
GRUPO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS O ADMINISTRATIVAS			
NOMBRE	CÉDULA	TÍTULO	UNIVERSIDAD



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

Yebraíl Herrera Duarte	5.707.739	Contador público Maestría en Derecho del Estado con énfasis en Derecho Tributario. Maestría en Contabilidad y Auditoría de Gestión Especialización en Finanzas. Especialización en Gerencia Empresarial. Especialización en Revisoría Fiscal y Auditoría Externa. Régimen de insolvencia.	Universidad Autónoma de Bucaramanga
GRUPO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS JURÍDICAS			
Nombre	Cédula	Título	Universidad
Adriana Pinto	52.351.351	Abogada	Santo Tomas
Marianna Vargas	1.140.827.088	Abogada	Extemado de Colombia
Carlos Enrique Cortes	79.482.268	Abogado Especialista en derecho comercial y legislación financiera	U. de la Sabana U. de los Andes


Juan Manuel Díaz Guerrero
C.C. 80.419.426
Liquidador


Carolina Bermúdez Herrera
Secretaria Administrativa Del Grupo De Apoyo Judicial

NIT: 900.887.638
EXP: 87634
RAD: 2020-01-223071
COD TRA: 17074
COD DEP: 415
FOLIOS: 2
ANEXO: 0
COD FUND: M5539

Dirección: Calle 100 No. 8 A-37 Oficina 601, Bogotá
Teléfono Fijo: 2360220
Celular: 3153507374
Correos electrónicos: jmdiaz@cremadescalvosotelo.com

3/3 